

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 015/0760

REF: REVOCA PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BLANCANIEVES (32020012) PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ID 846-32 LE 14.

COPIAPÓ, 10/11/2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución mediante Resolución Exenta N° 015/0749 de fecha 07/11/2014, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO JARDÍN INFANTIL BLANCANIEVES (3202001)**, y dispuso llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 07/11/2014, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra, bajo el ID 846-32-LE14.

2. Que , en dicho llamado a licitación el monto de la obra informado fue de \$11.000.000(once millones de pesos).

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de la Unidad de Infraestructura (S) , a través de correo electrónico el día 10 de Noviembre de 2014 el monto informado no corresponde , debiendo señalar como monto de la obra la suma de \$76.136.994pesos(setenta y seis millones ciento treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos)

4. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

5. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de ChileCompra, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el



proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación de antes citado proceso licitatorio.

RESUELVO:

1 REVÓQUESE el proceso de licitación pública para la contratación de **HABILITACIÓN SALA CUNA EN ESPACIO OCIOSO DEL JARDÍN INFANTIL BLANCANIEVES (3301002)**, por los motivos señalados precedentemente.

2 **HÁGASE DEVOLUCIÓN** a los oferentes de las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución.

3 **PUBLÍQUESE** la presente Resolución con toda la documentación que sustenta el presente proceso de adquisición en la Plataforma de Licitaciones ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición 846-32-LE14.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MPGB/MWB/ACO/CGJ/mhc

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA